

miimo en el Almacén de Cantarinas, a uno de
los extramuros de esta dha. Ciudad, segun se le
sindicó por esta Corporación en oficio de veinte y
siete de Septre. ult.º, siempre que se faciliten
al Comandante Int.º de Artillería de esta Plaza
los carros necesarios. Entendido por este Ayun-
tamiento acuerda: Se faciliten dho. Carros, p.
lo que el Sindico Personero D. Juan.º Borda da-
ra la competente oñ. tan luego como sepa el
num.º de Carrajes que se han de emplear,
en concepto que se han de pagar los miimos
de cuenta del N.º Parque de Artillería; lo que
así se conteste a dho. Sr. Gobernador

Sobre atraso de
nueve
Viere un oficio del Sr. Administrador Int.º
de N.º Armas de esta Provincia maritima, pta. don-
del actual, manifestando haga efectivo este Ayunta-
miento en Tesoreria de Armas la cantidad de trescientos
treinta mil y que adeuda p. el Arma de pieve perte-
neciente a los años de mil ochocientos diez al mil
ochocientos cinco y mil ochocientos ocho al catorce, se-
gun certificación de la Contad.ª Int.º de dho. Arma q. le
ha pasado el Sr. Subdelegado del miimo. Entendido
por este Ayuntamiento acuerda: Se conteste al Sr.
Administrador que esta Corporación tiene Comisaria-
do a uno de sus Regidores para que inteligencia p.
menor de lo antecedente que vienen en el particular
le informe lo que se le ofrezca, y tan luego como

